

1. FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL DINERO OBTENIDO ILÍCITAMENTE - FEDADOI

Creación del Fondo Especial de Administración del Dinero obtenido Ilícitamente en perjuicio del Estado - FEDADOI.

Mediante Decreto de Urgencia N° 122-2001 publicado en el diario Oficial El Peruano el 28 de Octubre de 2001, se creó el FEDADOI, siendo una de sus funciones la administración del dinero mal habido que es objeto de incautación por parte de la autoridad judicial y entregado inmediatamente al FEDADOI.

Según el dispositivo antes indicado las formas de incautación del dinero mal habido pueden ser:

- ♦ Desposesión directa del imputado o de quien lo tenga en su poder.
- ♦ Orden judicial para que la entidad bancaria o financiera nacional que lo tenga en su poder lo ponga a disposición judicial.
- ♦ Por repatriación a través de los mecanismos correspondientes, cuando éste se encuentre en el extranjero.

El dinero mal habido que es recuperado y que recibe el FEDADOI, se depositará en una cuenta bancaria en el Banco de la Nación, siguiendo las pautas establecidas en el Art. 7° del mencionado dispositivo.

Los ingresos y egresos son registrados por la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, se señala que el dinero mal habido será dispuesto por FEDADOI, con cargo al resultado del proceso, para aplicarlo exclusivamente a los objetivos previstos en el dispositivo en mención, comunicando al órgano jurisdiccional el destino que se le ha dado.

Los fondos obtenidos se emplearán de la siguiente manera:

- ♦ Construcción de un establecimiento de máxima seguridad.
- ♦ Pago de Prestación de Servicios y demás gastos que demandan las funciones inherentes a las procuradurías que intervengan en los procesos penales y anticorrupción del Ministerio de Justicia.
- ♦ Habilitación de los fondos necesarios para el desempeño de la Comisión de la Verdad.
- ♦ Pago de las reparaciones a las víctimas o los herederos de las víctimas de actos violatorios.
- ♦ Defender los derechos e intereses del Estado en casos seguidos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- ♦ Atender las necesidades vinculadas con el bienestar de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas.
- ♦ Apoyar la rehabilitación e inserción de los policías discapacitados como consecuencia de la lucha antisubversiva y otras labores policiales.
- ♦ Iniciar la devolución de la deuda contraída por el Estado Peruano con los miembros de la Institución Policial.
- ♦ Establecer un sistema de recompensa que facilite la captura de los líderes subversivos.
- ♦ Cubrir los gastos operativos en que se deba incurrir para la contratación de los integrantes, implementación y acciones de la Secretaría Técnica del FEDADOI.

Los ingresos se generaron por concepto de intereses bancarios y por el acuerdo Perú USA sobre Activos Decomisados, los mismos que al 31 de diciembre de 2004 se encuentran pendientes de aprobación para ejecutarlos.

Los egresos se orientaron principalmente al Ministerio de Trabajo, con S/. 49 278,0 mil, en cumplimiento de la Ley N° 27803, para efectuar el pago de los trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores cesados irregularmente, ejecutándose S/. 49 268,1 mil y quedando pendiente, a diciembre de 2004, S/. 9,9 mil.

El Ministerio del Interior recibió S/. 31 029,8 mil, ejecutados para el pago de las vacaciones del Personal Policial Activo y Cesante por el año 1995, con S/. 18 044,5 mil, y con S/. 12 677,3 mil por el año 1996, por el mismo concepto; también se usó para el pago de recompensas otorgada por la Comisión Especial del Sistema de Recompensas por la captura de subversivos.

Las Universidades Nacionales (18 beneficiarias) recibieron cada una el promedio de S/. 1 700,0 mil, destinados únicamente a financiar Proyectos de Inversión.

El Ministerio de Justicia recibió S/. 8 734,3 mil y lo transfirió al PNUD, principalmente para pagos de consultoría.

El Instituto Nacional Penitenciario - INPE, con S/. 4 571,5 mil, invertidos en la construcción y equipamiento del penal Piedras Gordas en Ancón.

El Ministerio de Relaciones Exteriores empleó S/. 83,1 mil en la contratación de una firma de abogados para el caso del Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori.

Por otro lado, se efectuaron pagos directos según sentencias o acuerdos de solución amistosa, solicitados por el Consejo Nacional de Derechos Humanos por S/. 344,8 mil, asimismo, se efectuaron pagos por honorarios solicitados por los juzgados correspondientes a servicios de Peritos Judiciales por S/. 10,0 mil y para gastos administrativos de la Secretaría Técnica del FEDADOI por S/. 33,6 mil.

El saldo final en las cuentas del FEDADOI, asciende a S/. 110 848,7 mil y está registrado en la contabilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros en el rubro Otros de la cuenta 10 Caja y Bancos.

FEDADOI
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
Al 31 de marzo 2004
Expresado en Miles de Soles

Por los años terminados al 31 de diciembre de :

CONCEPTO	2004	2003
INGRESOS		
Saldo de Apertura	172 688,1	229 838,8
Intereses Bancarios	365,3	477,1
Liquidación Depósito Judicial		74 119,4
Acuerdo Perú US : Activos decomisados	60 079,7	
TOTAL INGRESOS	242 133,1	304 435,3
GASTOS		
Marina de Guerra del Perú		1 800,0
Ministerio de Justicia	8 734,0	7 715,6
Unidad de Inteligencia Financiera		2 425,3
Ministerio de Trabajo	49 278,0	35 000,0
Ministerio Público		13 397,8
Universidades Nacionales	28 786,3	49 997,0
Instituto Nacional Penitenciario	4 571,5	11 312,6
Ministerio de Relaciones Exteriores	83,1	226,9
PCM - Comisión de la Verdad y Reconciliación		3 956,5
Ministerio del Interior	31 029,8	150,5
Consejo Nacional de Derechos Humanos	344,8	2 091,9
Poder Judicial	10,0	15,0
Gastos Administrativos	33,6	31,9
TOTAL GASTOS	122 871,1	128 121,0
Pérdida por diferencia de cambio	(8 417,0)	(3 626,2)
SALDO FINAL CAJA Y BANCOS	110 848,7	172 688,1